AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU

La Entidad atenderá a los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la sección de mensajes y observaciones del Proceso de Contratación, en los plazos fijados en el cronograma. En caso de indisponibilidad de la plataforma, debidamente certificada, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico natalia.fajardo@gobiernobogota.gov.co.

Dirección: Calle 32 Sur No. 23-62, Barrio Quiroga, Bogotá D.C. – Teléfono: 3660007 – Información Línea 195 – Página web: www.rafaeluribe.gov.co

2. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

"REALIZAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTÁ D.C."

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, utilizando el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Fundamento que soporta la modalidad de selección

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo contemplado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, de acuerdo con el memorando de radicado No. 20266820000283 *"Cuantías para las modalidades de contratación vigencia 2026"*, y que, verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

4. **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar contarán con un término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura del proceso para manifestar su interés, a través del módulo correspondiente de la plataforma SECOP II, en la forma individual o plural en que presentarán su oferta.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta; en consecuencia, será rechazada la oferta de quien no haya manifestado interés dentro del término señalado.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, con quienes continuará el Proceso de Contratación. El sorteo se realizará en audiencia pública virtual en la fecha, hora y condiciones que se indiquen en el cronograma y en las reglas que se publiquen previamente en SECOP II.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollará su actividad en comunicación con la supervisión e interventoría del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). No se recibirán ofertas por ningún otro medio.

Solo podrán presentar oferta quienes hayan manifestado interés en los términos del numeral 4 del presente aviso o, en caso de sorteo, quienes resulten seleccionados en el mismo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($416.376.644)**, incluidos IVA, AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente proyecto de inversión:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

Rubro	Proyecto	Nombre del proyecto	Meta PDL 2025–2028	Valor
O2301107459920242775	2775	Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	Intervenir 1 sede administrativa local	$416.376.644
Valor total del presupuesto oficial				**$416.376.644**

El presupuesto oficial se compone de la siguiente manera:

Componente	Valor
Componente de obra (AIU incluido)	$413.780.599
Componente de suministro (IVA incluido)	$2.596.045
Total	**$416.376.644**

El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que se remunerará por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable. El detalle se encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

9. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de este contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación, por **$416.376.644**, es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

La convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, acompañadas del certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en el que conste la condición de Mipyme, y del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, según corresponda, que acredite la antigüedad mínima de un (1) año.

La Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio en que se ejecutará el contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Si no se reciben como mínimo dos (2) solicitudes, el proceso continuará sin limitación.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deben observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, para lo cual deben establecer si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos, verificando: a) si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas; b) si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas; y c) si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificaron los Acuerdos Comerciales vigentes para la República de Colombia, con el siguiente resultado:[1]

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No*	No	No
	Perú	Sí	Sí	N.A.*	No	No
	México	Sí	No	N.A.	N.A.	No
Canadá		Sí	No	N.A.	N.A.	No
Chile		Sí	Sí	N.A.*	No	No
Corea		Sí	No	N.A.	N.A.	No
Costa Rica		Sí	Sí	N.A.*	No	No
Estados Unidos		Sí	No	N.A.	N.A.	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo
México		Sí	No	N.A.	N.A.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N.A.	N.A.	No
	Honduras	Sí	No	N.A.	N.A.	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	**Sí**
Unión Europea		Sí	No	N.A.	N.A.	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	N.A.*	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Sí	Sí	Sin umbral	No	**Sí**

(*) Los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Chile, Costa Rica y la Alianza del Pacífico (Chile y Perú) no se encuentran vigentes; por lo tanto, el proceso no está cubierto por dichos acuerdos.

El presente proceso **SÍ ☒ NO ☐** está cobijado por acuerdos comerciales vigentes para Colombia. En consecuencia, aplican los siguientes:

- Triángulo Norte (Guatemala).
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En ese sentido, el FDLRUU concederá a los servicios y proponentes de Guatemala y de los países miembros de la CAN el mismo trato que da a los servicios y proponentes colombianos, incluido el puntaje de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Igualmente, recibirán trato nacional los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar ofertas, fijados en días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas. Cuando la Entidad ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir dichos plazos, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, que hayan manifestado interés y que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones..

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) y en el Anexo 2 – Cronograma del Pliego de Condiciones.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004)

14. **CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, el estudio del sector y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), bajo el número de identificación FDLRUU-SAMC-002-2026 (167004), donde podrán ser consultados por cualquier interesado.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Fecha: 2026.10.23 11:35:25 -05'00'

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: María Alejandra Torres Beltrán – Contratista – Profesional de contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales – Contratista – Profesional Especializada Contratación FDLRUU